



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 30 de Abril de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S _____ / _____ D

Ref. a Exp. N° 1282/2021-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 30/04/2021 sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8482/2021

Artículo 1°.- Apruébese el decreto 336 – Folio – 468/469 – Libro 55, el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



Mercedes (Bs.As.), 17 de Marzo 2021

VISTO:

Las Ordenanzas N° 8450/2020 Código de Procedimiento Fiscal y Tributario, N° 8457/2020 Impositiva para el Ejercicio 2021, y la Resolución Normativa N° 77/21 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

CONSIDERANDO:

Que la Base Imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene son los Ingresos Brutos de los contribuyentes.

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) establece las fechas para los anticipos de Ingresos Brutos mediante la Resolución Normativa 77/21 en su Anexo IV.

Que la Ordenanza Impositiva 8457/20 en su Anexo I establece el calendario de liquidación, presentación de Declaraciones Juradas y vencimiento para el pago de Tasas.

Que en dicho Anexo se estipulan las fechas límite de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos para la liquidación y posterior pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a las 6 (seis) cuotas del año.

Que resulta conveniente, en virtud de lo antes expuesto, que las fechas límite de presentación ante el municipio sean posteriores a las que establece el fisco provincial.

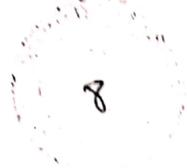
Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

8452

ARTICULO 1°.- Modifiquense las fechas de "Presentación / Liquidación y Pago" del Anexo I de la Ordenanza Impositiva 8457/21, en cuanto a las 6 (seis) cuotas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, quedando redactado de la siguiente forma:

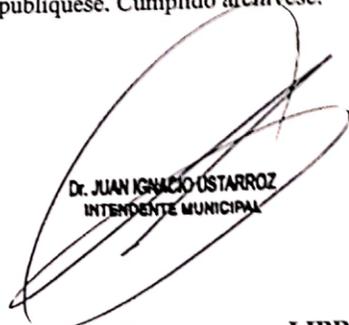
Cuota	Presentación / Liquidación	Pago
1	06/04/2021	27/04/2021
2	03/06/2021	24/06/2021
3	02/08/2021	23/08/2021
4	04/10/2021	25/10/2021
5	03/12/2021	27/12/2021
6	01/02/2022	23/02/2022



ARTICULO 2°.- Elévese el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.


Lic. GASTÓN BOIDO
SECRETARIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA


Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 336

FOLIO N° 468/469

LIBRO N° 55